



SECRETARÍA
MOBILIDAD

Bogotá D.C., 23 de junio de 2020
SDM-SC-91528

472	Motivos de Devolución	Desconocida	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallado	Apartado Cautelado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1	02/07/2020	Fecha 2	03/07/2020
Nombre del distribuidor	JOSE M ROJAS	Nombre del distribuidor	JOSE M ROJAS
C.C.	79 0434684	C.C.	79 0434684
Centro de Distribución	Casa de 3 pisos	Centro de Distribución	Casa de 3 pisos
Observaciones	vehículo color verde p/pol y pvc	Observaciones	vehículo color verde p/pol y pvc
	piso 1 pisos 2 y 3		piso 1 pisos 2 y 3

Señor (a)
JUAN FERNANDO GARZON FRANCO
Calle 1 A No 81D-18 MARIA PAZ
CIUDAD

RECIBIDO
CORRESPONDENCIA
30 JUN 2020
DEDE CLL 13

REF: RESPUESTA SDM -80372

Respetado señor GARZON

En atención al radicado de la referencia la Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo N° 11001000000023488641 de fecha 3 de febrero de 2020, se adelanto el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3 Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados " No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S A, mediante guía de entrega informó la causal de devolución CERRADD, tal como se muestra a continuación

Remitente	Destinatario
Nombre/Razon Social	JUAN FERNANDO GARZON FRANCO
Calle	CALLE 1A # 81 D 18 MARIA PAZ
Dirección	DIRECCIÓN
Ciudad	CIUDAD
Departamento	DEPARTAMENTO
Código postal	111611000
Envío	111611000

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Formación Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 23 de junio de 2020
SDM-SC-91528

Señor (a)
JUAN FERNANDO GARZON FRANCO
Calle 1 A No 81D-18 MARIA PAZ
CIUDAD

REF RESPUESTA SDM -80372

Respetado señor GARZON

En atención al radicado de la referencia, la Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo **Nº 11001000000023488641 de fecha 3 de febrero de 2020**, se adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8º Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3 Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados " No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó la causal de devolución CERRADO, tal como se muestra a continuación:

Enterado usted del comparendo N° 11001000000023488641 de fecha 03 de febrero de 2020, según su petición, se le informa que aún no se ha expedido la resolución que lo declara contraventor (a) por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria y es por ello, que es el Art 24 de la ley 1383/2010 en concordancia con el Art 8 de la ley 1843 de 2017 son las normas que describen el procedimiento para acudir ante la Autoridad De Tránsito cuando se encuentre en desacuerdo con la imposición de un comparendo.

Art 24 ley 1383 de 2010,

"Reducción de la Multa Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios

"Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados..."

Art 8 ley 1843 de 2017, *"Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito (...)"*

Debe tener presente lo expuesto por la **Corte Constitucional en Sentencia T-467/95**, que afirmó *"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias"*

[illegible]

CONSULTA DE NOTIFICACIONES

NUMERO DE COMPARENDO ELECTRONICO

11001000000023488641

[illegible]

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE	AGENTE QUE LE HACE	FUENTE DE INFORMACION
1-3	YACUBO	2

TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO	FECHAS
1) 17 JULIO - 1961	70 0 152	29 (1961 - 1962) 1961 - 1962 1961 - 1962

FECCHA CORSO	TIPO DOC.	NUMERO DOCUMENTO	NOMBRES
21-01-1984	1118400011		

FECHA REGISTRO	EVENTO	PDI
30/01/2016	1. Se realizó la entrega de la información	1
30/01/2016	2. Se realizó la entrega de la información	1
30/01/2016	3. Se realizó la entrega de la información	1
30/01/2016	4. Se realizó la entrega de la información	1
30/01/2016	5. Se realizó la entrega de la información	1
30/01/2016	6. Se realizó la entrega de la información	1
30/01/2016	7. Se realizó la entrega de la información	1
30/01/2016	8. Se realizó la entrega de la información	1
30/01/2016	9. Se realizó la entrega de la información	1
30/01/2016	10. Se realizó la entrega de la información	1
30/01/2016	11. Se realizó la entrega de la información	1
30/01/2016	12. Se realizó la entrega de la información	1
30/01/2016	13. Se realizó la entrega de la información	1
30/01/2016	14. Se realizó la entrega de la información	1
30/01/2016	15. Se realizó la entrega de la información	1
30/01/2016	16. Se realizó la entrega de la información	1
30/01/2016	17. Se realizó la entrega de la información	1
30/01/2016	18. Se realizó la entrega de la información	1
30/01/2016	19. Se realizó la entrega de la información	1
30/01/2016	20. Se realizó la entrega de la información	1
30/01/2016	21. Se realizó la entrega de la información	1
30/01/2016	22. Se realizó la entrega de la información	1
30/01/2016	23. Se realizó la entrega de la información	1
30/01/2016	24. Se realizó la entrega de la información	1
30/01/2016	25. Se realizó la entrega de la información	1
30/01/2016	26. Se realizó la entrega de la información	1
30/01/2016	27. Se realizó la entrega de la información	1
30/01/2016	28. Se realizó la entrega de la información	1
30/01/2016	29. Se realizó la entrega de la información	1
30/01/2016	30. Se realizó la entrega de la información	1

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 20545
(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-80372/ JUAN FERNANDO GARZON FRANCO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-91528 d eI 23 DE JUNIO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 19 DE OCTUBRE DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

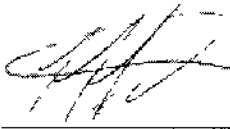
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

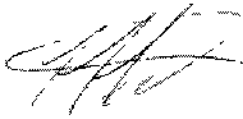
80372.certifico que el presente aviso se fija hoy 19 DE OCTUBRE DEL 2020a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 23 DE OCTUBRE DEL 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)